

El Provedo por la Sala, para mejor proveer En el día  
diez y siete de Noviembre del año proximo pasado  
de mill Setecientos quarenta y nueve, las nuevas  
Diligencias practicadas En virtud de Real Provision  
por dho Consejo, que de todo fue hecha Relación a  
dho S.<sup>res</sup> Dixerón que mandaron y mandaron  
que los autos sobre el referido Perjuicio se En-  
legasen En la escriuania maior de Hisdalgo En  
donde pertenese, y a parte del referido Don  
Juan se le despachase Provision de su Mag. para que  
El Consejo Justicia y Resmiento de dha Cuid. En  
conformidad, del referido Perjuicio de Hisdal-  
go que le tiene hecho, se guarde y haga guardar todas  
las honras preheminerias y franquenzas que fueren  
Estilo y Constumbre En dha Cuid. y En estos Reynos  
guardar a los demas Hisdalgo, y se exceptue de  
Cargas conzeptas de Pechos, y Repartimientos  
de Pechos, se Nombre y ponga En los ofizios de  
Justicia correspondientes a dho Estado noble, y para  
que siempre conste hagaponer En su Libro Capital  
traslado de dha Real Provision y executado lo re-  
ferido Buelva a esta parte la original con testimonio

